

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2199-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 515-2018-UNHEVAL-AL, del 04.MAY.2018, emite opinión legal respecto a la solicitud de traslado interno de la Sección Descentralizada de Huácar del alumno ADERLY ARNALDO URETA HILARIO, la misma que se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que mediante Solicitud de fecha 21 de marzo de 2018, el alumno Aderly Arnaldo URETA HILARIO, solicita traslado de la Sección Descentralizada de Huacar a la Sección Central por ser alumno de la EP de Ciencias Contables y Financieras, sustentando su petición en que no puede viajar a la localidad de Huácar por motivos de salud, para lo cual adjunta un certificado médico en la que el médico Virgilio López Calderón, precisa que el alumno no debe viajar de la ciudad de Huánuco a Huácar por presentar ESPONDILITIS TRAUMÁTICA DE COLUMNA LUMBAR, a diario porque la movilidad terrestre agrava su enfermedad. **Segundo:** Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de abril de 2018, se modificó el artículo 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26 de diciembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera: "El estudiante que ingresó a una sede o sección descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede o sección, no pudiendo ser trasladado a la sede central o a otras secciones descentralizadas; salvo casos excepcionales debidamente justificados, cuya solicitud será presentada al Vicerrector académico para su evaluación y opinión. Asimismo el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede o sección descentralizada", en el presente caso se tiene que el alumno ADERLY ARNALDO URETA HILARIO es alumno de la Sección Descentralizada de Huacar y que efectivamente tiene problemas de salud para movilizarse a la sección descentralizada desde Huánuco; consecuentemente se considera que EXISTE CAUSA JUSTIFICADA PARA ACEPTAR EL TRASLADO DEL ALUMNO ADERLY ARNALDO URETA HILARIO A LA SEDE CENTRAL PARA QUE CONTINÚE SUS ESTUDIOS EN LA EP DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, Y ATENDIENDO A QUE YA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO EL ADMINISTRADO COMO ALUMNO DE LA SEDE CENTRAL, SE DEBERÁ EMITIR EL ACUERDO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN; por tanto OPINA QUE SE ACEPTE EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL TRASLADO DEL ALUMNO ADERLY ARNALDO URETA HILARIO A LA SEDE CENTRAL PARA QUE CONTINUE SUS ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, ante la opinión favorable del Vicerrector Académico, el informe legal favorable, y los documentos sustentatorios, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado del estudiante ADERLY ARNALDO URETA HILARIO, de la sección descentralizada de Huácar a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0600-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se hizo  
Resolución siguiente





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...//Resolución Consejo Universitario N° 2199-2018-UNHEVAL.

- 2

**SE RESUELVE**

- 1°. **AUTORIZAR**, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado del estudiante **ADERLY ARNALDO URETA HILARIO**, de la sección descentralizada de Huácar a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  - 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
  - 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.
- Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Signature]*  
**Abog. Yersel E. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

*[Signature]*  
Se transcribe a D para S  
y demás fines  
Abog. Yersel E. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv-  
AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad-  
DACAD  
JPACAD  
Interesado  
OC. OT  
FCCyF+  
Archivo